



Lanús, 25 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0589.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, remitió la Factura B - N° 0103-000012958 -, por un monto total de PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 21.796,50), correspondiente a la firma ECOSAN S.A. - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 -, por el servicio de ALQUILER DE BAÑO QUÍMICO, en las calles Villa Pora, Catamarca y Hornos, y Achával 2.367; y el servicio de ALQUILER DE MÓDULOS instalados en Bajo Puente Quindimil y Playón Municipal, brindado durante el período comprendido desde el día 09 de febrero del 2022 al 11 de febrero del año 2022;

Que, la Secretaría mencionada, informa que el requerimiento se realiza en virtud de encontrarse agotada la Orden de Compra N° 2021000207/2022 - ítems Nros. 1, 2, 3, 4 y 5, y la necesidad de los servicios indicados;

Que, dichos servicios revisten carácter de esencial para resguardar y ofrecer condiciones de higiene y sanitarias indispensables para los empleados del operativo de Seguridad que se realiza en las calles y sitios mencionados *ut supra*;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 43, Partida 3.2.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese los servicios de ALQUILER DE BAÑO QUÍMICO en las calles Villa Pora, Catamarca y Hornos, y Achával 2.367; y de ALQUILER DE MÓDULOS en Bajo Puente Quindimil y Playón Municipal, prestado por la firma ECOSAN S. A., - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 - durante el período comprendido desde el día 09 de febrero al 11 de febrero del año 2022.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar un pago a favor de la firma ECOSAN S.A., - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 -, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 21.796,50), por los servicios reconocidos en el Artículo 1º que antecede, correspondientes a la Factura B - N° 0103-000012958 -.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago, por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 43 - Partida 3.2.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.03.02
16:19:13 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.03.02 17:08:59
-03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.03.03
12:43:26 -03'00'

